

18177 REAL DECRETO 1770/1981, de 3 de agosto, por el que se dispone el pase a la situación de reserva activa del General Subinspector de Sanidad de la Armada don Manuel García Pomareda.

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en disponer que el General Subinspector de Sanidad de la Armada don Manuel García Pomareda pase a la situación de reserva activa el día once de agosto del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.
Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

18178 ORDEN de 8 de julio de 1981, sobre declaración de caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Mataró, por fallecimiento de don Amador Reguera García.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del día 15 de junio de 1981, por la que el Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Gerona participa que el día 14 de junio de 1981, ha fallecido el Corredor Colegiado de Comercio, don Amador Reguera García, con destino en la plaza mercantil de Mataró;

Considerando que, según lo establecido en el número 2.º del artículo 76 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Comercio por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los 98 y 948 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Mataró, del Colegio de Gerona, hecho en su día a favor de don Amador Reguera García.

Segundo.—Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Gerona, para que se tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

18179 ORDEN de 8 de julio de 1981 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión del Corredor Colegiado de Comercio don Cipriano Monte Cuesta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 27 de agosto de 1981, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Gijón, adscrita al Colegio de Gijón, don Cipriano Monte Cuesta.

Segundo.—Que se declare caducado el nombramiento de citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se considere con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Gijón para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

18180 ORDEN de 8 de julio de 1981 sobre declaración de caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Lérida, por fallecimiento de don Pedro García Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del día 22 de junio de 1981, por la que el Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Lérida participa que el día 21 de junio de 1981, ha fallecido el Corredor Colegiado de Comercio don Pedro García Sánchez, con destino en la plaza mercantil de Lérida;

Considerando que, según lo establecido en el número 2.º del artículo 76 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Comercio por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los 98 y 948 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Lérida, del Colegio de Lérida hecho en su día a favor de don Pedro García Sánchez.

Segundo.—Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Lérida para que se tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18181 ACUERDO de 15 de junio de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se rectifica el de 29 de mayo sobre resolución de concurso ordinario de traslado entre Secretarios de Juzgados de Distrito.

Advertido error material en el acuerdo de 20 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 del mismo mes, en el que se resuelve el concurso de Secretarios de Juzgados de Distrito, se inserta a continuación la siguiente rectificación: donde dice «Santa Cruz de Tenerife», debe decir Santa Cruz de Tenerife número 2.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario, Blas Oliet Gil.